

Ordenanza N° 3500

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3500

Art. 1).- **ACÉPTASE** la **DONACIÓN** ofrecida por las **Sras. MARIA ISABEL FATIMA TROD y MONICA RITA ROSA TROD, del TERRENO** ubicado en la **Concesión 51 Sección Oeste** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, que según Plano de Mensura y Subdivisión obrante a fojas 8 confeccionado por el Agrimensor José María Portmann (el que se adjunta y forma parte de la presente), se individualiza **como Lote “2”** y tiene los siguientes destinos, identificaciones, medidas y superficies:

• **Lote “2”**, correspondiente a la prolongación de calle 79- J.J. Paso

Determinado por el polígono F,E,C,D,F del Plano aludido, compuesto de 7,53 metros en sus lados Norte y Sur y 417,50 metros en sus lados Este y Oeste.

Superficie 3143,75 m².

Art. 2).- Los gastos de mensura y escrituración y/o inscripción dominial correrán por cuenta de las donantes.

Art. 3).- A los efectos de incorporar al patrimonio municipal la fracción donada, **DISPÓNESE la aplicación del Punto 3.7. de la Ordenanza 2916/92.**

Art. 4).- Se aclara que el Plano de Mensura y Subdivisión será visado cuando se haya verificado la ejecución de las obras de alcantarillado, cuneteo y conformado de calles y cumplimentado la totalidad de los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 2916/92.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Agosto 30 de 2007.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

VICTOR MANUEL LANG
Presidente H.C.M.